



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-06-No.065-2015

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

**Que**, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "**Derecho de la autonomía.**- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);

**Que**, el Art. 42, numeral 27 del Código del Trabajo, dispone que son obligaciones del empleador:

"Conceder permiso o declarar en comisión de servicio hasta por un año y con derecho a remuneración hasta por seis meses al trabajador que, teniendo más de cinco años de actividad laboral y no menos de dos años de trabajo en la misma empresa, obtuviere beca para estudios en el extranjero, en materia relacionada con la actividad laboral que ejercita, o para especializarse en establecimientos oficiales del país, siempre que la empresa cuente con quince o más trabajadores y el número de becarios no exceda del dos por ciento del total de ellos.

El becario, al regresar al país, deberá prestar sus servicios por lo menos durante dos años en la misma empresa (...);

**Que**, el Art. 14, numeral 9 del Estatuto de la Universidad, indica: "**Atribuciones y deberes del Consejo Universitario.**- Conceder Comisión de Servicios remuneradas que excedieren de noventa días al personal administrativo y de servicio hasta por dos años, previo informe favorable del/la Director/a del Departamento de Talento Humano, para asistir a cursos, conferencias y pasantías en el exterior o en el país, que beneficien a la administración pública, pudiendo también concederse Comisión de Servicio sin remuneración en los casos legalmente permitidos y por el tiempo que establezca la Ley (...);

**Que**, mediante Oficio No. 143-15, de 19 de noviembre de 2015, el Departamento de Administración del Talento Humano, presenta informe técnico sobre la solicitud de comisión de servicios con remuneración por seis meses, requerida por el **ING. PEDRO ISAAC LOPEZ ZAMBRANO**, trabajador de la Universidad, para realizar estudios de Maestría Oficial de Tecnología Ambiental, al habersele adjudicado una beca de la Universidad Internacional de Andalucía, España; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

**Artículo Único** Conferir comisión de servicios con remuneración por seis meses, al **ING. PEDRO ISAAC LOPEZ ZAMBRANO**, trabajador de la Universidad que presta sus servicios en la Facultad de Derecho, para realizar estudios de Maestría Oficial de Tecnología Ambiental, en la



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad Internacional de Andalucía, España. Rige a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio del 2016.

A su retorno, presentará en la Dirección de Administración del Talento Humano, los documentos debidamente apostillados, que acrediten la conclusión de sus estudios.

Una vez culminado el período de comisión de servicios, deberán reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración del Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva.

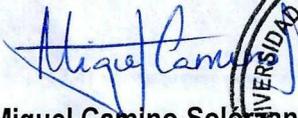
### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Econ. Frank Valencia Macías, Mg., Vicerrector Administrativo.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Lenín Arroyo Baltán, Decano de la Facultad de Derecho.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Jimmy Piloso Rodríguez, Director (e) del Departamento de Administración del Talento Humano.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Abg. Karel José Jorgge Barquet, Procurador Fiscal de la institución.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Ing. Paola Maruri Game, Mg., Directora Financiera de la Universidad.
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Byron Coral Almeida, Mg., Director del Departamento de Relaciones Internacionales.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Pedro Isaac López Zambrano, Trabajador comisionado.

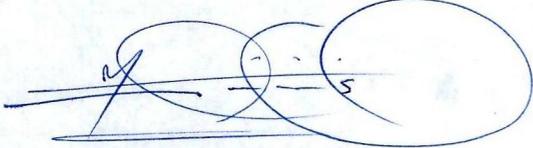
### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los once (11) días del mes de diciembre de 2015, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Dr. Miguel Camino Solorzano**  
Rector (e) de la Universidad  
Presidente Consejo Universitario



  
**Dr. Charles Vera Granados, Mg.**  
Secretario General